



140

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

08 JUN 2021

Bogotá D.C., _____

PRUEBA EXTRAPROCESAL RAD. 2019-0443

Con apoyo en el informe secretarial que antecede y una vez analizada la manifestación contenida en el escrito remitido al correo institucional de este Juzgado el día 18 de mayo de 2021, por parte del auxiliar **Andrés Marulanda Escobar**, y en atención a la premura que amerita este asunto en la medida que cuenta con fecha asignada para el día 24 de junio de 2021, con el fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial objeto de esta solicitud, dispone el Despacho lo siguiente:

1. **Relevar** del cargo al que aquí se designó al auxiliar **Andrés Marulanda Escobar**, por las razones y motivos por él expuestos en su misiva remitida a este Juzgado el pasado 18 de mayo de 2021.

2. **Ordenar** que por Secretaría se oficie de manera inmediata a la **Sociedad Colombiana de Ingenieros**, para que en el lapso improrrogable de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, designe para el presente proceso a un perito **Ingeniero Civil en Suelos Geotecnista**, con el fin de que rinda la experticia solicitada y comparezca a esta Sede Judicial el día 24 de junio de 2021 a la hora de las 08:30 a.m., para llevar a cabo la inspección judicial objeto de este asunto. Indíquesele que los gastos serán pagados por la parte solicitante.

Secretaría, ofíciense.

NOTIFIQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 42, hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

09 JUN 2021

Fwd: Memorial Posesión - Perito P-2019-00443

Andres Marulanda Escobar <andres@ingetec.com.co>

Mar 18/05/2021 11:31 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ana Milena Lopera Roza <analopera@ingetec.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (177 KB)

08AutoFijaFecha24-06-2021.pdf; MEMORIAL DESIGNACIÓN PERITO.pdf;

Señores**Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá****Atte. Dra. Liliana Corredor Martínez**

E.S.D.

Ref.: **Expediente No. 11001310300320190044300****Proceso: Prueba Extraprocesal**Asunto: **Auto del 3 de mayo de 2021**

ANDRÉS MARULANDA ESCOBAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.202 de Bogotá, por medio del memorial que se adjunta al presente correo, de manera respetuosa me permito informar a su despacho la imposibilidad de aceptar la designación como perito dentro del trámite de la referencia, y a su vez, solicito se realicen algunas aclaraciones sobre la designación efectuada mediante el auto del 3 de mayo de 2021.

Atentamente,

Andrés Marulanda Escobar
cc 79779202

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.** <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 14 de may. de 2021 a la(s) 17:00

Subject: Posesión - Perito P-2019-00443

To: andres@igtec.com.co <andres@igtec.com.co>, maribellmoreno@ingetec.com.co
<maribellmoreno@ingetec.com.co>

Dr. Andrés Marulanda Escobar.

De manera atenta, me permito remitir el auto del 03 de mayo de 2021, el cual lo designa para que actúe dentro del presente proceso como perito.

Para lo cual, me permito agendarle cita para el próximo miércoles 19 de mayo de 2021 a las 10:00 a.m. para que se poseione del cargo antes citado.

Agradezco la atención prestada.

Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

Verónica Sánchez Villanueva.

Cel. 3214674156

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

MARIBELL MORENO HERRERA

Directora Departamento de Propuestas y Desarrollo De Negocios

Vicepresidencia de Proyectos y Supervisiones

Cra 6 No. 30A-30 - Bogotá - Colombia

+57 (1) 323 8050 Ext. 367

maribellmoreno@ingetec.com.co

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021

Señores
Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá
Atte. Dra. Liliana Corredor Martínez
E.S.D.

Ref.: **Expediente No. 11001310300320190044300**

Proceso: Prueba Extraprocesal

Asunto: **Auto del 3 de mayo de 2021**

ANDRÉS MARULANDA ESCOBAR, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.779.202 de Bogotá, por medio del presente memorial me permito solicitar a su despacho se realicen algunas aclaraciones sobre la designación efectuada mediante el auto del 3 de mayo de 2021, el cual me fue remitido el día viernes 14 de mayo finalizando la tarde, por lo cual procedo a poner en su conocimiento las siguientes consideraciones:

1. En dos oportunidades fui contactado vía correo electrónico por el señor Álvaro Cely Muñoz, quien manifestó que su despacho me había designado como perito para la práctica de una inspección judicial.

Ante la extraña referencia, le solicité a mi apodera, la Dra. Ana Milena Lopera R. que se comunicará con el Dr. Cely, ya que yo nunca me he inscrito en la lista de auxiliares de la justicia de ninguno de los distritos de la rama judicial, y tampoco había sido notificado e informado por parte de su despacho sobre dicha obligación y el soporte legal de la misma.

Mi apoderada se comunicó con el Sr. Cely para conocer la situación. El Sr. Cely le manifestó que su despacho me había designado como perito, en calidad de auxiliar de la justicia para atender una inspección judicial, a lo cual mi apodera le informó que a la fecha no se había recibido ninguna notificación de parte de despacho.

Finalmente, mi apoderada le informó al Sr. Cely que yo no hago parte de la lista de auxiliares de la justicia de ninguno de los distritos que componen la rama judicial, que actualmente no me encuentro residiendo en la ciudad de Bogotá y que no cuento con la disponibilidad para atender esta diligencia.

Lo anterior se le informó al Sr. Cely en dos (2) oportunidades, el día 7 de abril de 2021, de forma verbal, y el día 13 de mayo de forma escrita.

Reitero que actualmente mi residencia no está ubicada en la ciudad de Bogotá, y por tal motivo, acudí a mi apodera para la atención de esta situación.

2. De la información suministrada por el Sr. Cely, se informó que mi nombre se obtuvo de una lista remitida por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, organismo del cual soy socio, sin embargo, en la actualidad cursa una petición ante dicha entidad solicitado aclaración sobre este tema, ya que no he autorizado este tratamiento para mis datos personales.
3. Como lo he manifestado a lo largo del presente escrito, mi residencia no está ubicada en la ciudad de Bogotá y debido a mi actividad profesional y laboral no cuento con disponibilidad para la atención de este asunto. Estoy viajando de forma constante a nivel nacional e

internacional por cuenta de los diferentes proyectos que debo atender en mi calidad de consultor.

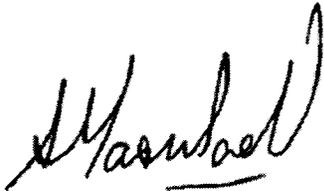
4. De conformidad con lo indicado en el numeral 2 del auto del 3 de mayo de 2021, desconozco cuales hayan sido las manifestaciones del apoderado judicial de la parte solicitante de la prueba, sin embargo, me permito insistir en que en dos (2) oportunidades se le manifestó al Sr. Cely mi imposibilidad de participar en este procedimiento.

Por todo lo expuesto, solicito al despacho de manera respetuosa se aclare la obligatoriedad de la designación y se revoque, modifique o aclare el auto del 3 de mayo, a través del cual se realizó dicha designación.

De la misma forma, informo a la honorable Juez la imposibilidad de desplazarme a la ciudad de Bogotá el día 19 de mayo a las 10 a.m. a presentar de forma personal todas mis consideraciones y mi negativa en aceptar esta designación, por lo que solicito de manera respetuosa tener en cuenta las consideraciones aquí expuestas.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo: andres@ingetec.com.co y a través de mi apoderada Ana Milena Lopera R. analopera@ingetec.com.co, celular 3005863854.

Atentamente,



ANDRÉS MARULANDA ESCOBAR
C.C. No. 79. 779.202



38

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 03 MAY 2021

PRUEBA EXTRAPROCESAL – No.11001310300320190044300

1.- Como quiera que la inspección judicial objeto de este asunto no se pudo llevar a cabo, se reprograma para el próximo 24 de junio de 2021 a la hora de las 8:30 a.m.

Con antelación a la realización de la diligencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

Para el efecto, la secretaría deberá tener en cuenta la información obrante en el expediente y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3° Decreto 806 de 2020).

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

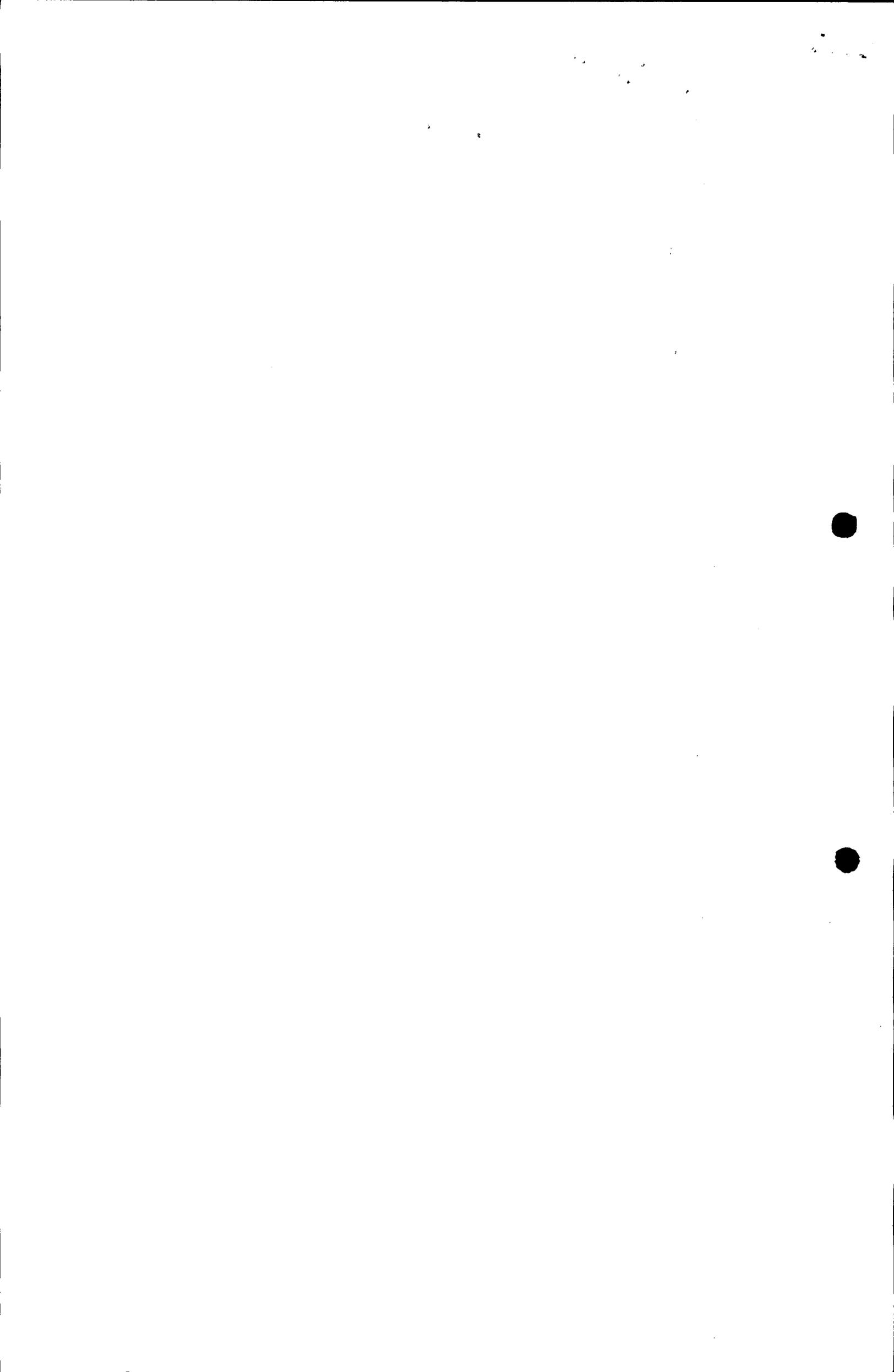
No obstante lo anterior, se INSTA igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

2.- A propósito de las manifestaciones elevadas por el apoderado judicial del extremo solicitante de la prueba (fl. 135 reverso), se designa como perito a Andrés Mariamón Escobar de la lista de auxiliares de la justicia, a quien deberá remitirse la correspondiente comunicación e informarle de la fecha señalada para la inspección judicial.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>95</u>	Hoy <u>04 MAY 2021</u>
	
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría	



139

BOGOTA.
JUNIO 4-2021.
PROCESO 2019-443

EN LA FECHA AL DESPACHO COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL
AUXILIAR DESIGNADO DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS
QUIEN MANIFIESTA NO HACER PARTE DE NINGUNA LISTA DE LOS
AUXILIARES DE LA JUSTICIA.

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

